



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	Leidy Jazmín Echavarría Lopera
Ejecutado	Magnun Andrés Restrepo Restrepo
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2021-00503-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 014

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, especialmente lo preceptuado en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el **Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín**,

Resuelve:

Primero.- Librar **Mandamiento de Pago** a favor del menor de edad **Juan Fernando Restrepo Echavarría**, representado legalmente por la señora **Leidy Jazmín Echavarría Lopera**, frente al señor **Magnun Andrés Restrepo Restrepo**, por la suma de **nueve millones novecientos treinta y tres mil novecientos diecisiete pesos ml (\$9.933.917.00)**, representados en las cuotas alimentarias no satisfechas en su totalidad entre los meses de julio de 2017 a octubre de 2021, obligación adquirida mediante Audiencia de Conciliación llevada a cabo en la Defensoría de Familia – Centro Zonal Integral Noroccidental el pasado 15 de junio de 2017, más el interés legal del 0.5% mensual causado desde el incumplimiento de la obligación hasta su cabal cumplimiento, además de las cuotas que se sigan causando en el transcurso del proceso.

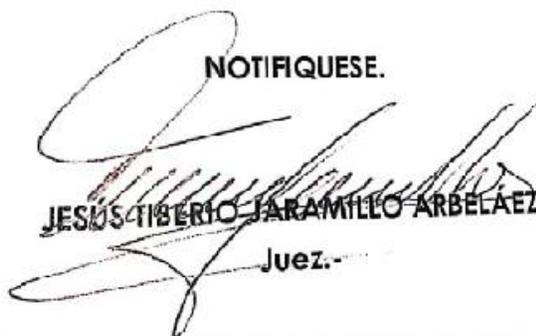
Segundo.- **Conceder** al ejecutado, de acuerdo con el artículo 442 del Código General del Proceso, el término de cinco (5) días para pagar, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento para excepcionar.

Tercero.- **Notificar** la presente providencia al demandado, en la forma contemplada en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, actuación a cargo de la parte ejecutante.

Cuarto.- **Notificar** el presente proveído a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público.

Quinto.- **Reconocer** personería a la estudiante de derecho Diego Fernando Moncada Meneses, para representar a la ejecutante conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.